

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00211, informándole que mediante auto del 26 de octubre de 2023 y notificado por estado el día 27 de octubre siguiente, se inadmitió la presente demanda.

Término: Cinco (05) días. 30 y 31 de octubre, 1, 2 y 3 de noviembre de 2023. No se allegó memorial alguno. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 673

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00211

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8

DEMANDADO: JEISSON MAURICIO VIDAL ARIAS CC. 16.045.498

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 26 de octubre de 2023 y notificada por estado el día 27 de octubre de 2023, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A contra el señor JEISSON MAURICIO VIDAL ARIAS, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628abd0646157b4a54c54fec8621bf45f51596afae7975afe892e04145790928**

Documento generado en 07/11/2023 04:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>